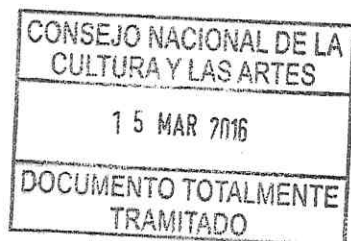


Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región del Maule

JMG/VBS



LLEVA A EFECTO ACUERDO, DEL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL MAULE QUE ASIGNA RECURSOS ADICIONALES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2016 A LOS CONCURSOS PÚBLICOS QUE INDICA.

EXENTA 132

Talca, 15 MAR. 2016

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado emitido por el Subdirector Nacional(S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativo a la redistribución de los recursos FONDART 2016 alcanzado con fecha 15 de diciembre de 2015 en sesión ordinaria del Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y Acta del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Maule, de fecha 14 de marzo de 2016, que aprueba la distribución de recursos correspondientes al aumento de recursos disponible relativa al Fondo Nacional de desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las Líneas de , **Fomento a la Creación Artística, Patrimonio Cultural, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Formación, Fomento a la Creación en la Artesanía, Desarrollo Cultural Regional, Intercambio Intercultural y Circulación** Convocatorias 2016, cuyas Bases fueron aprobadas por las resoluciones exentas Números 1.174, 1.169, 1.172, 1.171, 1.173, 1.175, 1.168 y 1.170, todas de 2015 y de este Servicio.

Que, en ejecución del procedimiento concursal, en los concursos mencionados se procedió con la selección de proyectos, lo que fue formalizado a través de Resolución Exenta N° 442 , del 17 de diciembre de 2015 y Resolución Exenta N° 129 de 11 de marzo de 2016, estableciéndose los proyectos seleccionados, las listas de espera y los proyectos no seleccionados.

Que, el Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes acordaron en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2015, destinar recursos adicionales del FONDART REGIONAL 2016, a las distintas regiones, siendo cada Consejo Regional quien deba resolver su distribución en las distintas líneas convocadas.

Que, con fecha 14 de marzo de 2016 el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región del Maule en sesión extraordinaria, acordó que dichos recursos adicionales sean asignados a las siguientes líneas: **Fomento a la Creación Artística, Formación, Desarrollo Cultural Regional, Patrimonio Cultural y Circulación**

Que, en virtud del acuerdo señalado, los siguientes proyectos serán financiados por operar las respectivas listas de esperas de las líneas que se indican:

Región	Folio	Línea	Nombre
Maule	212082	Fomento a la Creación Artística	Los otros cuentos
Maule	211844	Fomento a la Creación Artística	Payasos Invasores", Llevando El Circo de La Carpa a La Calle
Maule	218457	Fomento a la Creación Artística	Tres Historias de un Talca, Teatro-Circo
Maule	206324	Formación	Escuela de Circo Popular del Maule
Maule	220363	Desarrollo Cultural Regional	I Expo Maule Sur
Maule	100436	Desarrollo Cultural Regional	Fiesta de la esquila
Maule	209101	Patrimonio Cultural	Bordar en Huilquilemu, oficio memorable
Maule	222099	Patrimonio Cultural	Caracterización del asentamiento indígena en las ÁSP Altos de Lircay y Radal 7 Tazas

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo de selección.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.890, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2016; en la Resolución N° 337 de 2015 que deroga resoluciones que se señala del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Números 1.174, 1.169, 1.172, 1.171, 1.173, 1.175, 1.168 y 1.170, todas de 2015 y de este Servicio, que aprueban de Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016 en las líneas de Fomento a la Creación Artística, Patrimonio Cultural, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Formación, Fomento a la Creación en la Artesanía, Desarrollo Cultural Regional, Intercambio Intercultural y Circulación ; y en la Resolución Exenta N° 296 de 2015, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, ambas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, correspondiente a las Líneas de Fomento a la Creación Artística, Patrimonio Cultural, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Formación, Fomento a la Creación en la Artesanía, Desarrollo Cultural Regional, Intercambio Intercultural y Circulación , dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNASE los recursos adicionales del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, a las líneas de concurso, de **Fomento a la Creación Artística, Formación, Desarrollo Cultural Regional, Patrimonio Cultural y Circulación,** conforme acuerdo del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región del Maule, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina de seleccionados, presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, en las líneas que se indica, por haber operado la asignación de los recursos a proyectos que se encontraban en listas de espera:

LINEA: FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA

FOLIO	PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	MONTO
212082	Los otros cuentos	Agrupación Cultural Fuego Negro		16.160.800
211844	Payasos Invasores", Llevando El Circo de La Carpa a La Calle	Centro Cultural Talca Circo		10.742.218
218457	Tres Historias de un Talca, Teatro-Circo	Haydée Karina García Buscaglione		12.462.400

LINEA: FORMACIÓN

FOLIO	PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	MONTO
206324	Escuela de Circo Popular del Maule	José Luís García Gonzalez		9.562.198

LINEA: DESARROLLO CULTURAL REGIONAL

FOLIO	PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	MONTO
220363	I Expo Maule Sur	Agrupación Social y Cultural de Artesanos Juntos por un Sueño		13.196.314
100436	Fiesta de la esquila	Agrupacion Cultural La Esquila de Quinamávida		11.150.000

LINEA: PATRIMONIO CULTURAL

FOLIO	PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	MONTO
209101	Bordar en Huilquilemu, oficio memorable	Nueva Junta de Vecinos Huilquilemu		6.939.987
222099	Caracterización del asentamiento indígena en las ÁSP Altos de Lircay y Radal 7 Tazas	Juan Anatolio González Mejías		11.400.000

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución a los postulantes individualizados en los artículos precedentes, por correo electrónico de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria para el caso de los postulantes que lo señalaron como medio preferente de notificación, o por carta certificada conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADOPTÉSE por la Dirección Regional, a través del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo segundo de la presente resolución y en el artículo segundo, si corresponde, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE, por esta Dirección regional, a través del Coordinador de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, el nombre o número de cédula de identidad de los ganadores indicados en el artículo precedente en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior en razón del principio de economía procedimental recogido por el Art. 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por la Dirección Regional, a través del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, que:

a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.

b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.

c) En el caso que los responsables de los proyectos sean personas jurídicas, sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y

d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, debiendo el Director Regional dictar la respectiva resolución administrativa, la que se notificara a los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", y además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "FONDART" en la categoría "Programas de subsidios y beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE





JORGE MATTEO GUZMÁN
DIRECTOR REGIONAL(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA
Dirección Regional del Maule
Administración Regional, CNCA-Maule
Coordinación Fondo
Archivo
Postulantes individualizados en artículos primero, segundo y tercero